



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 052 DE 2018

Bogotá D. C., Octubre de 2018



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el INVIMA considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

2. OBJETO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

2.1. FICHA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la siguiente ficha técnica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO				
COMPRAVENTA				
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO				
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN - CONGELADORES TIPO LABORATORIO, PARA USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL.				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

41	10	30	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
			41103021	Congeladores planos para laboratorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato deberá desarrollarse con base en todos los parámetros establecidos en la normatividad aplicable vigente y en las características técnicas que se detallan a continuación:

Refrigerador / Congelador tipo Laboratorio				
Cantidad	Características			
4	Especificaciones Técnicas	Rango programable de temperatura de refrigeración		+1° a +12°C.
		Rango programable de temperatura de congelación		-12° a -20°C.
		Capacidad:		268 Litros.
		Dimensiones (Prof x Ancho x Alto)	Externa	60.96 x 60 x 151.77 cm
			Refrigerador	46.4 x 50.2 x 97.2 cm
			Congelador	28.6 x 45.7 x 46.3 cm
		Compresor:		Ubicado en la parte inferior
		Refrigerante:		R-134a - Libre de CFC
		Aislamiento:		Espuma de Poliuretano
		Potencia:		350 W
		Peso neto:		54.5 kilogramos
		Conexión eléctrica:		115 voltios / 60 Hz / 1 fase – 3.0 A Clavija NEMA 5-15P -1.5 metros de cable
	Características de rendimiento del equipo	Característica	Refrigerador	Congelador
		Temperatura promedio (°C)	4.68	-14.30
		Pico de variación (°C)	5.69	16.80
		Uniformidad (°C)	3.34	19.36
		Estabilidad (°C)	2.56	14
		Recuperación de temperatura con puerta abierta por 1 minuto (min)	6	6
		Prueba de temperatura prendido / apagado (min)	15	60
		Taza de generación de calor (btu/hr)	98.27	98.15
	Características generales	Tiempo de pérdida de frío 4 °C a 15 °C (min)	340	N/A
		Tiempo de pérdida de frío -20 °C a 0 °C (min)	N/A	142
		1. Sistema de ajuste de temperatura por termostatos por diales mecánicos con perilla ubicados en la parte externa. 2. Doble compartimiento con control de temperatura independiente, con capacidad de ubicar en diversas posiciones las bandejas removibles. 3. Ciclo automático de descongelación para la sección del refrigerador y manual para el congelador. 4. Sistemas de refrigeración por compresor rotacionales herméticamente sellados de alta eficiencia, trabajo silencioso y confiable. 5. Refrigerante libre de CFC no destructivos para la capa de ozono, lo cual asegura un desempeño ecológico.		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

		<div>6. Aislamiento en espuma de poliuretano que disminuye el consumo de energía y contribuye a mantener las condiciones de trabajo al interior de la cámara.</div> <div>7. Lámpara incorporada al interior del compartimiento de refrigeración.</div> <div>8. Estructura externa fabricada en acero recubierto esmaltado con pintura blanca, resistente a la corrosión y elementos químicos.</div> <div>9. Patas de soporte incorporadas de fábrica: delanteras ajustables en altura y posteriores almohadillas fijas.</div> <div>10. Garantía de un (1) año.</div> <div>11. Los equipos deben ser entregados e instalados de la siguiente manera: Uno (1) en las Oficinas del Invima en el Aeropuerto Internacional del Dorado, uno (1) oficinas del Invima en el puerto de Buenaventura, uno (1) en oficinas del Invima Puerto de Cartagena, uno (1) en oficinas del Grupo de trabajo territorial del Eje Cafetero con sede en Armenia.</div>
Cada equipo incluye: <div>1. Un (1) termómetro digital externo para verificación de temperaturas de refrigeración (1°C a 8°C) con certificado de calibración de fábrica.</div> <div>2. y un (1) termómetro digital externo para verificación de temperaturas de congelación (-20°C a -12°C) con certificado de calibración de fábrica.</div> <div>3. Tres (3) bandejas ajustables, una (1) bandeja fija, una (1) canastilla y (4) soportes de almacenamiento en la puerta.</div> <div>4. Dos (2) puertas sólidas para la sección de refrigerador y congelado.</div> <div>5. Manual de instrucciones en español.</div>		

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$46.974.060,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 793218 del 5 de octubre de 2018, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad del costo de la adquisición objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SO PENA DE SER RECHAZADO.

La adjudicación del presente proceso será por el valor resultante de la subasta y este será el valor de la suscripción del contrato. En caso de no presentarse subasta inversa, el valor del contrato será el menor valor ofertado por el proponente hábil que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, sin que éste supere el valor del presupuesto oficial.

4. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular N°

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por la entidad deberá cargar tal documentación en el Secop II al momento de presentar la oferta.

En el evento en que presente su oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura), deberá ser presentada desde el usuario del proponente plural, so pena de rechazo, para ello se recomienda verificar la guía que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente la cual se puede encontrar en la página: www.colombiacompra.gov.co

4.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP, mediante máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, con entidades públicas o privadas antes del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior 60 SMMLV, los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel en el código señalado a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA (SUMADA O INDIVIDUAL) DE LOS CONTRATOS A CERTIFICAR EN SMMLV
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio	60

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del 20%.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la certificación de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de esa Unión Temporal.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL INVIMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP, así mismo verificará que no haya sanciones inscritas incluso en los demás documentos que demuestren la capacidad jurídica de los oferentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el **Anexo 1**, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con EL INVIMA.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la Carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El objeto social o actividad económica deberá incluir actividades similares a la del objeto de la presente convocatoria.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS O CIERRE DEL PROCESO.**

Para el caso de unión temporal o consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En el evento que el proponente sea una persona natural, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 19 de código de comercio.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Por otro lado, cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio en el que su objeto social corresponda al objeto del presente proceso.

La anterior información se verificará a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II.

4.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

4.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2017, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de ofertas o cierre del proceso.**

En caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros que lo conforman deberá acreditar la inscripción en el RUP **vigente y en firme**, en los términos del párrafo anterior.

Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio o, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

f. Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

g. Indicar expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del INVIMA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.

Afianzado: El oferente





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente junto con las condiciones generales de ésta, así mismo debe estar referida expresamente al presente proceso.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**, tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Nota 2: De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2.7. FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

4.2.8. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de ser





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

persona natural presentará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del Consortio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

EL INVIMA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2015, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.2.11. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

El INVIMA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2.12. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala:

“ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

- 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
- 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
- 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

- 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

De conformidad con lo previsto por el artículo 183 del Ley 1803 de 2016 la Entidad verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web del RNMC, con el fin de comprobar que los proponentes, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.”





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

En virtud de la disposición normativa transcrita, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en el presente pliego. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017 o con la información adjunta anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

La capacidad financiera y organizacional se encuentra detallada dentro del Formato de estudios previos financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ Igual o superior a **1,3**.

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. La entidad requiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo **1,3** para respaldar sus obligaciones corrientes.

$$\text{IDL} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Igual o inferior a **65%**.

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. La entidad requiere que los acreedores no posean más del **65%** de la compañía.

$$\text{IE} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

c. RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Mayor o igual a cero (0).

La razón de cobertura de intereses, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

Cabe aclarar que si el resultado de este indicador expuesto en el RUP es INDETERMINADO se entenderá que cumple.

$$\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES.}$$

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, es decir mayor o igual a cero.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

RP = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

- b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva. Es decir Mayor o Igual a Cero

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al retorno operativo, utilidad o ganancia que se ha obtenido por cada peso invertido.

RA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, **los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del Activo** se verificarán o determinarán según corresponda:

Cuando son Consorcios (responsabilidad solidaria), se tomará el promedio de los indicadores. En el caso de Uniones Temporales, se tomará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y se sumarán.

Nota 2: Los posibles proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea **indeterminado**, se considera que cumplen con el requerimiento y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Experiencia

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo dos (2) **certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente, expedida por entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados debe ser como mínimo a **60 SMMLV** colombianos

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y finalización del contrato (día, mes, año).
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- En caso que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar copia del contrato, no obstante solo serán válidas las certificaciones, si con el contrato adjuntado se cumple con la totalidad de la información requerida en la certificación.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tomada en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del **20** %.

b) Capacidad jurídica

(i) Las **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de ofertas o cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto de la persona jurídica, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades en el cual se señale que no cuenta con limitaciones para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

La persona jurídica extranjera al igual que la nacional deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, y el documento de constitución del proponente plural deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 4.2.5. del presente pliego.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

c) Capacidad financiera y organizacional

El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 1: Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 2: Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INVIMA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 3: El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá diligenciar el anexo N° 4.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

4.5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5. OFERTA TÉCNICA

El SECOP II divide esta información en dos sobres: 1) habilitante y técnico; y, 2) económico. En el sobre habilitante y técnico el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto.

El proponente deberá presentar oferta técnica del bien o servicio que requiere la entidad, de acuerdo con las especificaciones mínimas contenidas en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones, que corresponde a la ficha técnica del bien o servicio que se contrata y los documentos soporte solicitados en el presente pliego de condiciones. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica.

6. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

- Adjuntar ficha técnica del fabricante donde se evidencien las características técnicas de los equipos solicitados.

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la casilla de la plataforma del sobre económico denominado (lista de precios) en el Secop II que comprenda todos los elementos que conforman el presente proceso, para lo cual al estructurar su propuesta económica deberá tener presente:

1. Deberá determinar e identificar el valor unitario de cada ítem, teniendo en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas.
2. Una vez determinado el valor de cada ítem, aplicar el valor del IVA y diligenciar el valor unitario de cada uno.
3. El resultado de dicha sumatoria incluido valor del IVA, se entenderá el valor total ofertado por el oferente para el presente proceso de selección





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

La oferta económica se verificará en la fecha establecida para el evento de subasta.

El proponente al cual se le adjudique el contrato según el informe que para el efecto emite el SECOP II, deberá dentro del día hábil siguiente al evento de subasta presentar la propuesta económica de conformidad con el valor adjudicado, detallando los valores ofertados por precios unitarios, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar ajustados en porcentajes proporcionales a la mejora de la oferta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- 8.1** No subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no suministren la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018;
- 8.2** Las presentadas luego de vencido el plazo establecido para el efecto;
- 8.3** Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem;
- 8.4** Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta
- 8.5** Sea suscrita por personas no autorizadas para el efecto;
- 8.6** Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta o no esté debidamente suscrita por el oferente (845 y 846 Código Comercio de Colombia y Circular No. 13 CCE);
- 8.7** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente);
- 8.8** Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones la propuesta inicial del precio.
- 8.9** La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 8.10** Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- 8.11** La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
- 8.12** Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
- 8.13** No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.
- 8.14** Cuando al terminar la subasta se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- 8.15** Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente Pliego de Condiciones,
- 8.16** Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA, CIERRE Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO.

9.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

El Aviso informativo del proceso será publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

9.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación del Proyecto de Pliego se realizará En la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma allí contenido. Las personas interesadas podrán formular observaciones o comentarios al mismo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de conformidad con lo establecido en el **literal b)** del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad se retroalimente en la preparación de este documento. **Tales observaciones deben ser allegadas únicamente mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II.**

Las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones de los interesados y proponentes serán resueltas mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida.

En todo caso, se aclara que las consultas y respuestas relacionadas con el Pliego de Condiciones, no producen efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso. Ninguna aclaración verbal por parte del INVIMA podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación de los proyectos de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

9.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Se verifica que para el presente proceso no es posible limitar la convocatoria a MIPYMES, toda vez que no se cumple con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

9.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El ordenador del gasto o a quien se haya delegado dicha función, expedirá el resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso.

La publicación del pliego de condiciones definitivo se realizará en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones a los mismos desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta el día y horas indicados en el cronograma del proceso, deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II

Las mismas serán absueltas por la entidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del SECOP, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida

La modificación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y pasarán a formar parte del Pliego de Condiciones.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

9.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y cierre del proceso se realizará conforme al cronograma, y las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas, diferentes a los establecidos para el proceso

NOTA 2: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE RECHAZO.

9.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en las condiciones y bajo los requisitos señalados en la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe contar con el tiempo suficiente para cargar cada uno de los documento requeridos por la Entidad y que hacen parte integral de su propuesta.

9.4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

9.4.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivamente de los interesados y Proponentes.

9.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes de Carácter Organizacional, Jurídico, Financiero y que acrediten Experiencia, teniendo en cuenta los documentos relacionados en el Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso.

9.5.1. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicarán en la plataforma del SECOP II y permanecerán en el Grupo de Gestión Contractual, ubicada en el Carrera 10 No. 64-60 Piso 3º, edificio INVIMA, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación y Evaluación en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido en la Ley 1882 de 2018.

9.5.2. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Dentro del término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En los procesos de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (art. 30, num. 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el INVIMA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aquellos criterios necesarios para comparar las propuestas ni completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta presentada.

Todos aquellos requisitos contenidos en la Ficha técnica y en la Propuesta económica, que no se oferten en las condiciones y términos establecidos en los Pliegos de Condiciones imposibilita la comparación objetiva de las propuestas por cuanto representa un ofrecimiento diferente al





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

requerido por la Entidad por tal motivo no serán objeto de subsanación ya que implicaría un mejoramiento o modificación a la oferta presentada.

Nota: Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Condiciones mínimas técnicas podrán participar en la Subasta Inversa.

9.6. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La celebración de la Audiencia de Subasta Presencial será realizada en audiencia pública y tendrá lugar el día y hora establecidas en el cronograma (secop ii), en el primer piso de la Carrera 10 No. 64-60, con el procedimiento establecido en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

“4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

El valor mínimo de mejora de oferta será de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, será aplicado para cada uno de los lances. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los lances sobre el valor total incluido el IVA y deberá cumplir con el valor de disminución señalado en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes contarán con un término **máximo de tres (3) minutos para hacer cada lance** que mejore el menor valor ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad.

La persona designada por el INVIMA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

El proponente que realice y entregue al Comité Asesor y Evaluador su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por el INVIMA, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor ofertado en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así *“Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.*

En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.*

3. *Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

4. *Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

5. *Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante papeletas, siguiendo el siguiente procedimiento:*

5.1. *Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.*

5.2. *El orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.*





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

5.3. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA 1: CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACIÓN REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERÁ SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES ANTE NOTARIO PÚBLICO O JUEZ.

10. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará en audiencia Pública de Subasta en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la plataforma de SECOP II, mediante Resolución suscrita por el Ordenador del Gasto o quien cuente con delegación para tal efecto. En dicho acto se entenderá notificado en estrados tanto al proponente favorecido con la adjudicación como a todos los asistentes e interesados en el proceso.

Dentro del término establecido para la adjudicación, el Secretario General del INVIMA podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a al Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo todos los requisitos exigidos, ofrezca el menor valor total incluido IVA y el contrato se suscribirá por el menor valor ofertado por el proponente hábil que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad.

10.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **INVIMA** podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia u organizacionales previstos en el Pliego de Condiciones;
- c. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- d. El representante legal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

11. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del Secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado en el presente



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

pliego de condiciones, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, constituida por el proponente a favor del INVIMA, de conformidad con lo manifestado en la Ley.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, el INVIMA, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por el INVIMA, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga el presente documento.
2. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
7. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al Invima los equipos en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado y de alta calidad, de las marcas ofertadas, de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad, que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.
2. Entregar los catálogos de los equipos, documentos y manuales de usuario originales, preferiblemente en idioma español, y si ello no fuese posible deberá al menos acompañarlos de traducción simple al español.
3. Instalar y realizar la verificación de desempeño a los equipos conforme a requerimientos establecidos por cada fabricante.
4. Instalar y poner en funcionamiento los equipos, de acuerdo a las características técnicas establecidas y en los sitios que indique el Invima, a nivel nacional
5. Realizar la instrucción operacional para el manejo adecuado de los equipos, dirigido al personal de grupos de trabajos territoriales y puertos, después de su instalación y puesta en funcionamiento acorde al Manual de Operación del equipo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

6. Reponer los elementos objeto del contrato que resulten averiados durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, mínimo la misma marca, modelo y calidad que los averiados, antes de la entrega formal del equipo.
7. Asumir los costos de materiales y herramientas necesarias para la instalación y puesta funcionamiento de los equipos.
8. Brindar mínimo un (1) año de garantía, comprometiéndose a entregar el equipo en perfectas condiciones, realizar la instalación y la puesta en funcionamiento correctamente. La garantía debe contemplar de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo y dichos costos serán asumidos por el contratista. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el contratista.
9. Realizar, durante el periodo de la garantía, la reposición de elementos y/o dispositivos defectuosos, en un término no mayor a 15 días hábiles a partir del momento del diagnóstico de los elementos, sin que se genere costo alguno para el **Invima**.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato será ejecutado hasta el 10 de Diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11.3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega, instalación, y puesta en funcionamiento de los equipos debe realizarse en las instalaciones que se indican en siguiente cuadro:

Sedes Invima	Dirección
Puerto de Buenaventura	Puerto marítimo (Avenida Portuaria entrada Paraguas)
Puerto de Cartagena	Carrera 28 N° 27-18 Barrio Mango terminal marítimo
Aeropuerto el Dorado de Bogotá	Calle 26 #103-9
Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero	Carrera 17 Norte N° 22N-24 Barrio Laureles

11.4 FORMA DE PAGO

El **Invima** cancelará al contratista el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento a satisfacción de la totalidad de los equipos; en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, ingreso al Almacén General, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicione o aclaren.

Nota 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada equipo, componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems.

Nota 2: Se recibirá esta factura hasta los primeros 15 días del mes.

11.5. GARANTÍAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

El contratista deberá constituir a favor del INVIMA la garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la terminación de la ejecución del contrato. Cubrirá de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

11.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Director de la Dirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas o quien él designe, compartida con el Director de la Dirección de Operaciones Sanitarias o quien él designe; quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado, en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

11.7. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

11.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por EL INVIMA.

11.9 DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

11.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar a EL INVIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL INVIMA y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

11.11 MULTAS

En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INVIMA podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor.

11.12 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del INVIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INVIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el INVIMA.

11.13 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

11.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL INVIMA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

11.15 NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

11.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

11.17 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 793218 del 5 de octubre de 2018. 3) El pliego de condiciones del proceso SA-SI-052-2018. 4) La oferta presentada por el CONTRATISTA en lo que no contradiga el presente documento. 5) El Acta del Comité Asesor de Contratación. 6) La resolución de Adjudicación del proceso. 7) Póliza de Garantía Única y aprobación de la misma .8) Las demás





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

comunicaciones que se cursen entre este y EL INVIMA durante la preparación y la ejecución del mismo.

11.18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes, para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el acta de inicio, la cual deberá ser presentada en el Grupo de Gestión Contractual.

11.19 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

11.20. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

11.21 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) El contratista mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. B) La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. C) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. D) El contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. E) El contratista se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. F) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. G) El contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusividad de los interesados y Proponentes.

13. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los términos indicados a continuación:

MATRIZ DE RIESGO																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Selección	Operacional	No se cumplan las condiciones técnicas del bien.	Possible daño en las muestras	4	3	7	Alta	Supervisor del contrato	Realizar una adecuada evaluación y revisión de los requisitos técnicos	2	3	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Etapas Precontractual	Al iniciar el contrato	Informe de verificación	De acuerdo al cronograma del proceso

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

3	General	2	General
	Externa		Externa
	Ejecución		Selección
	Regulatorios		Económico
	Incumplimiento en las condiciones contractuales.		Incidencia de la Fluctuación de la moneda extranjera en el costo del objeto contractual.
	No se reciba a satisfacción el producto y/o servicio.		El valor estimado se encuentre por debajo del valor al momento de la adjudicación o el desarrollo del contrato.
		3	4
		2	3
		5	7
	Media		Alta
	Supervisor del contrato		Contratista
	Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en el contrato		Al momento de presentar la propuesta el oferente debe conocer las condiciones del mercado.
		2	3
		2	3
		4	6
	Bajo		Medio
	SI		Sí
	Supervisor del contrato		Contratista
	Al iniciar el contrato		Presentación de la oferta económica.
	Al finalizar el contrato		Al iniciar la presentación de la oferta
	A través de correo electrónico y telefónicamente		Consulta en la página del Banco de la República.
	Diaria		Durante el proceso de selección

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: invimadg@invima.gov.co o al sgeneral@invima.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

16. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU				
	MEXICO				
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 052 DE 2018 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

El (los) suscrito(s) ----- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso que EL INVIMA nos lo adjudique.

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del INVIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que hemos recibido y conocemos las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No----- de fecha

Adenda No----- de fecha

Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los estudios previos.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por la entidad en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas (si es el caso), y minuta del contrato, así como a los ofrecimientos que hagamos en virtud de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones que hacen parte de nuestra oferta e integralmente del contrato.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

La vigencia de la presente Oferta es de _____ Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

NOTA: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

Que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Entidad son los siguientes:

Nombre o Razón social del OFERENTE

Nombre del representante Legal

Nit o Cédula de Ciudadanía No.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal.

Nombre:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

ANEXO. 2

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2018

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 052 de 2018

El (los) suscrito(s) ----- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, ofertamos todas y cada una de las características técnicas descritas en el numeral 2.1, del Pliego de Condiciones así:

Ofrezco los siguientes elementos, con estas especificaciones:

ÍTEM: 1

Refrigerador / Congelador tipo Laboratorio				
Cantidad	Características			
4	Especificaciones Técnicas	Rango programable de temperatura de refrigeración		+1° a +12°C.
		Rango programable de temperatura de congelación		-12° a -20°C.
		Capacidad:		268 Litros.
		Dimensiones (Prof x Ancho x Alto)	Externa	60.96 x 60 x 151.77 cm
			Refrigerador	46.4 x 50.2 x 97.2 cm
			Congelador	28.6 x 45.7 x 46.3 cm
		Compresor:		Ubicado en la parte inferior
		Refrigerante:		R-134a - Libre de CFC
		Aislamiento:		Espuma de Poliuretano
		Potencia:		350 W
		Peso neto:		54.5 kilogramos
		Conexión eléctrica:		115 voltios / 60 Hz / 1 fase – 3.0 A Clavija NEMA 5-15P -1.5 metros de cable
	Características de rendimiento del equipo	Característica		Refrigerador
				Congelador
		Temperatura promedio (°C)		4.68
				-14.30
		Pico de variación (°C)		5.69
				16.80
		Uniformidad (°C)		3.34
				19.36
		Estabilidad (°C)		2.56
				14
		Recuperación de temperatura con puerta abierta por 1 minuto		6
				6

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

		(min)		
		Prueba de temperatura prendido / apagado (min)	15	60
		Taza de generación de calor (btu/hr)	98.27	98.15
		Tiempo de pérdida de frio 4 °C a 15 °C (min)	340	N/A
		Tiempo de pérdida de frio -20 °C a 0 °C (min)	N/A	142
	Características generales	1. Sistema de ajuste de temperatura por termostatos por diales mecánicos con perilla ubicados en la parte externa. 2. Doble compartimiento con control de temperatura independiente, con capacidad de ubicar en diversas posiciones las bandejas removibles. 3. Ciclo automático de descongelación para la sección del refrigerador y manual para el congelador. 4. Sistemas de refrigeración por compresor rotacionales herméticamente sellados de alta eficiencia, trabajo silencioso y confiable. 5. Refrigerante libre de CFC no destructivos para la capa de ozono, lo cual asegura un desempeño ecológico. 6. Aislamiento en espuma de poliuretano que disminuye el consumo de energía y contribuye a mantener las condiciones de trabajo al interior de la cámara. 7. Lámpara incorporada al interior del compartimiento de refrigeración. 8. Estructura externa fabricada en acero recubierto esmaltado con pintura blanca, resistente a la corrosión y elementos químicos. 9. Patas de soporte incorporadas de fábrica: delanteras ajustables en altura y posteriores almohadillas fijas. 10. Garantía de un (1) año. 11. Los equipos deben ser entregados e instalados de la siguiente manera: Uno (1) en las Oficinas del Invima en el Aeropuerto Internacional del Dorado, uno (1) oficinas del Invima en el puerto de Buenaventura, uno (1) en oficinas del Invima Puerto de Cartagena, uno (1) en oficinas del Grupo de trabajo territorial del Eje Cafetero con sede en Armenia..		
Cada equipo incluye:				
6. Un (1) termómetro digital externo para verificación de temperaturas de refrigeración (1°C a 8°C) con certificado de calibración de fábrica. 7. y un (1) termómetro digital externo para verificación de temperaturas de congelación (-20°C a -12°C) con certificado de calibración de fábrica. 8. Tres (3) bandejas ajustables, una (1) bandeja fija, una (1) canastilla y (4) soportes de almacenamiento en la puerta. 9. Dos (2) puertas sólidas para la sección de refrigerador y congelado. 10. Manual de instrucciones en español.				

No obstante, el proponente deberá tener en cuenta que para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego deberá aportar los documentos con los cuales la Entidad pueda verificar el ofrecimiento y sus características de acuerdo con los requisitos mínimos técnicos previstos para el presente proceso.

El (los) suscrito(s) ----- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, se compromete con el cumplimiento de las condiciones y características mínimas definidos en el numeral 2.1 FICHA TÉCNICA y en el pliego de condiciones en general.

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Ciudad: _____
Firma del Representante Legal.
Nombre:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL INVIMA

1. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en la Selección Abreviada Subasta Inversa No.052-2018 y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: PROPONENTE: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.

QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar ofertas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INVIMA, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

TERCERO: PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al INVIMA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar ofertas y en el contrato.

QUINTO: PROPONENTE-ENTIDAD. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso de selección y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: ENTIDAD. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2018.

EL PROPONENTE

EL INVIMA

C.C.No. _____ de _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PRESENCIAL No. 052 DE 2018

OBJETO:
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración - congeladores tipo Laboratorio, para uso de algunas dependencias de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima a nivel nacional.

ANEXO 4

FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPOENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

 		<div>OFERENTE:</div> <div>PROCESO PARTICIPANTE:</div>	
Cuenta		Oferente Singular	
		Oferente Valor en Pesos Colombianos	
Activo Corriente		-	
Activo Total		-	
Pasivo Corriente		-	
Pasivo total		-	
Patrimonio		-	
Utilidad Operacional		-	
Gastos de intereses		-	
Fecha de corte de los estados financieros		-	
Indicadores Financieros			
Cuenta		Oferente Singular	
Indicador		Índice del Oferente	
Índice de Liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de Cobertura de Intereses			
Indicadores Financieros			
Cuenta		Oferente Singular	
Rentabilidad sobre activos			
Rentabilidad sobre el patrimonio			
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.			
Firma Representante legal del Oferente		Firma Revisor Fiscal Firma Contador	
Nombre:		Nombre:	
Documento de identidad:		Documento de Identidad:	
		Tarjeta Profesional:	
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador			